

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****5682** *TERUEL*

Doña Laura Hernández Marzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Teruel, anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Abreviado 674/2008 referente al concursado Grupo Alimentario de Precocinados 99, Sociedad Limitada, por auto de fecha siete de febrero de dos mil once se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de doce de noviembre de dos mil diez, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

Segundo.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día diez de febrero de dos mil once, a las diez horas.

Tercero.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

Cuarto.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Quinto.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme al artículo 48 LC.

Sexto.- Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2ª).

Séptimo.- Emplazar, por diez días, a los acreedores del presente concurso y a cualquier persona que acredite interés legítimo, para personarse y ser parte en la sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, emplazamiento que se hará constar en el edicto ya acordado para la publicidad de la apertura de la fase de liquidación.

Teruel, 7 de febrero de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110009900-1